

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000461 FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58.472
 NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES EXTERIOR: 1459 INTERIOR:
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: PATRIA
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL-
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$661.88
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT2083942

DÍAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA	DE	A
VIERNES	SI	07:00:15 a	02:00:16 p	SÁBADO	SI	07:00:15 a	02:00:16 p
MARTES	SI	07:00:15 a	02:00:16 p	DOMINGO	SI	07:00:15 a	02:00:16 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:15 a	02:00:16 p				
JUEVES	SI	07:00:15 a	02:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P.T. [Signature]

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature] ACEPTO

VELIZ OCHOA RAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El titular del presente permiso podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Independencia 58.

El incumplimiento de la presente advertencia ocasionará la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000